



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Boyacá

Correo: **scrcsdjboy@cndj.gov.co**

EDICTO No.010

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 150012502000**20220069700J**, en virtud de queja presentada por **OSWALDO PINZON MURILLO**, en contra de **JAIRO ALBERTO BARRERA CORREA**, en su calidad de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SOATA -BOYACÁ**, para la época de los hechos, cuyo conocimiento está a cargo del honorable Magistrado PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA; se dispuso mediante auto de fecha DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**.

Para notificar legalmente la anterior providencia a **JAIRO ALBERTO BARRERA CORREA**, en su calidad de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SOATA -BOYACÁ**, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, por término legal de **tres días¹** conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, **hoy TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**.

Este edicto permanecerá fijado² hasta el día **CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)³**

MARILUZ BARAJAS CACERES
Secretaria

Elaboró
Diego Bacca
Oficial Mayor -Secretaría

¹ Conforme lo prevé el artículo 127 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6485325376173a89911145bc0f839af37fea2ded5e5c56a3e9432946cee3d3b3**

Documento generado en 30/07/2025 08:27:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Boyacá

Correo: **scrcsdjboy@cndj.gov.co**

EDICTO No.011

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 15001250200020220072700J, en virtud de queja presentada por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ**, en contra de **HENRY SALATIEL RODRÍGUEZ REYES**, en su calidad de **JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA-BOYACÁ**, para la época de los hechos, cuyo conocimiento está a cargo del honorable Magistrado PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA; se dispuso mediante auto de fecha DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.**

Para notificar legalmente la anterior providencia a **HENRY SALATIEL RODRÍGUEZ REYES**, en su calidad de **JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUNJA-BOYACÁ**, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, por término legal de **tres días**¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, **hoy TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).**

Este edicto permanecerá fijado² hasta el día **CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**³

MARILUZ BARAJAS CACERES
Secretaria

Elaboró
Diego Bacca
Oficial Mayor -Secretaría

¹ Conforme lo prevé el artículo 127 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a46613b1a009b693b8b62df34afff8e4176fff5b3b533416b9f67e1abbc8bc3e**

Documento generado en 30/07/2025 08:27:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Boyacá

Correo: **scrcsdjboy@cndj.gov.co**

EDICTO No.012

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 150012502000**20220076300J**, en virtud de queja presentada por **OSCAR GUERRERO LÓPEZ**, en contra de **DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**, en su calidad de **JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA-BOYACÁ**, para la época de los hechos, cuyo conocimiento está a cargo del honorable Magistrado PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA; se dispuso mediante auto de fecha DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**.

Para notificar legalmente la anterior providencia a **DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**, en su calidad de **JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA-BOYACÁ**, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, por término legal de **tres días**¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, hoy **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Este edicto permanecerá fijado² hasta el día **CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)³

MARILUZ BARAJAS CACERES
Secretaria

Elaboró
Diego Bacca
Oficial Mayor -Secretaría

¹ Conforme lo prevé el artículo 127 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:
Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67853b58e4f9768d99f338db22f8f2a6272461c358bcaa36f2dc389ba3f90814**

Documento generado en 30/07/2025 08:27:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>